

VEY/JMC/pgg Nº Ref.:ML971267/18

MODIFICA A GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACÉUTICA LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO KEPPRA SOLUCIÓN ORAL 100 mg/mL, REGISTRO **SANITARIO Nº F-17279/14** 

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 6981/18**

Santiago, 5 de abril de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., por la que solicita ampliación de fabricante de principios activos levetiracetam para el producto farmacéutico KEPPRA SOLUCIÓN ORAL 100 mg/mL, registro sanitario NºF-17279/14;

CONSIDERANDO: Que, la prestación solicitada es avalada por Certificado GMP vigente, estudio de estabilidad; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante de principios activos a Divi's Laboratories Limited (unit-1) ubicado en Lingojigudem Village Choutuppal Mandal Nalgonda Di Nº IN-508 252, Telangana, India, Divi's Laboratories Limited (unit 2) ubicado en Chippada Village, Annavaram Post, Bheemunipatnam M No 531 162, Andhra Pradesh, India, para el principio activo levetiracetam del producto farmacéutico KEPPRA SOLUCIÓN ORAL 100 mg/mL, registro sanitario NºF-17279/14, concedido a Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., manteniendo los fabricantes de los principios activos anteriormente autorizados.
- 2.- Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., se responsabilizará de la calidad del producto que importa.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210º del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTARIJANÓTESE, Y COMUNÍQUESE AGENCIA MACIONAL DE MEDICAMENTOS **OUESE LA ÉURICA K** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MINISTRO WA Pranscrito Fielmente Ministro de Fe